

- También se mantienen dentro del sistema de contratación agraria aquellos sectores con problemas importantes en su comercialización (cerdo ibérico, cerdo de capa blanca, conejo...)
- Se potencian los contratos referentes a productos ligados a calidad agroalimentaria, especialmente en el sector de vinos con Denominación de Origen tales como vinos de Madrid, Alicante, Valdehorras, Málaga y Ribeiro. Este último ha pasado de contrato-tipo en 1989 a Acuerdo Interprofesional en 1990.

Durante este año se ha mantenido la línea de apoyo al sistema contractual iniciado en año anterior, mediante la aplicación de la Orden de 4 de enero de 1989 por la que se establecen ayudas para la mejora de las condiciones de distribución y promoción de productos agroalimentarios acogidos a contratación agraria. Los sectores acogidos a las líneas de ayudas han sido los siguientes:

- Uva para vino con Denominación de Origen Ribeiro.
- Cerdo de capa blanca.
- Cerdo Ibérico.
- Leche de vaca para pasteurización.
- Champiñón.
- Miel de azahar, romero y espliego.
- Uva para vino con Denominación de Origen Madrid.
- Uva para vino con Denominación de Origen Valdehorras.

Por último, cabe destacar que durante el año 1990 se ha realizado un importante esfuerzo en materia legislativa con la aprobación de la modificación de la normativa de contratos agrarios. Esta responde a los acuerdos firmados previamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con las Organizaciones Agrarias.

En base a estos acuerdos se ha publicado el Real Decreto 1468/1990 de 16 de noviembre, que modifica el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios; la Orden de 20 de diciembre de 1990 que modifica la Orden de 9 de enero de 1986, por la que se establecen los procedimientos de homologación de los Contratos-tipo y la Resolución de 15 de enero de 1991, por la que se dictan normas en ejecución de la Orden anterior.

También se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 115/1991 de 1 de febrero por el que se determinan los productos agrarios susceptibles de acogerse a Acuerdos Interprofesionales o Co-

lectivos para el próximo bienio, tal y como establece la Ley 19/1982 de 26 de mayo. Por este Real Decreto se mantienen los mismos productos del bienio anterior, y se amplía con productos nuevos.

VI.8. SISTEMA DE INFORMACION SOBRE SITUACION DE PRECIOS Y MERCADOS: MERCADOS TESTIGOS Y REPRESENTATIVOS.

Como elemento básico y fundamental para la gestión cotidiana de los distintos sectores y productos de regulación, a través de la organización común de mercado, la reglamentación comunitaria exige a los Países Miembros una información periódica y normalizada sobre la situación y precios de los diferentes productos en los denominados «Mercados Representativos»; la información señalada tiene, en general, carácter semanal, para los productos agrícolas (Cereales, arroz, vinos, aceite de oliva y girasol) y los ganaderos (canales de vacuno clasificadas según parrilla comunitaria, ganado vacuno en vivo ponderado según tipos, canales de cordero, canales de porcino, canales de pollo, huevos, así como diferentes productos lácteos). En el caso de frutas y hortalizas (Anexo II del Reglamento 1035/72) la información es diaria para 10 frutas y 3 hortalizas.

También se han elaborado en 1990, tomando como fuente de información los datos diarios de precios de frutas y hortalizas facilitados por las CC.AA., otras fuentes del MAPA y entidades privadas, los precios por decenas y/o meses de la campaña 1989/90 que completa el trienio 1987/88 y 1988/89 referentes a 11 frutas y 7 hortalizas para un conjunto de «Mercados Representativos», desglosando en cada uno de ellos «variedades o tipos» (en total la elaboración se extiende a 65 mercados y 85 variedades o tipos). Todo ello con el objeto de integrar los precios españoles con los de los demás Países Miembros de la CEE a fin de establecer, en las condiciones señaladas en el Reglamento 2118/74, los «Precios de referencia» que, en esencia, constituyen el mecanismo comunitario de defensa de la producción hortofrutícola comunitaria frente a terceros países.

Se han iniciado en este año, los estudios encaminados a establecer la constatación de precios de entrada en 4 «Mercados Representativos» (Merca Madrid, Merca Sevilla, Merca-Barna y Merca Bilbao), para productos importados que completan el sistema de defensa junto con los «Precios de Referencia».

Por otra parte el MAPA elabora y difunde semanalmente (salvo para la leche de vaca en que la elabora-

ción es mensual) los denominados «Precios Testigo» para 9 productos agrícolas y 9 ganaderos cuantitativamente importantes; estos «Precios Testigo» tiene representatividad nacional y constituyen elemento indispensable para el seguimiento global de la coyuntura agraria en sus distintos sectores; en tal sentido gozan de una amplia demanda entre los más variados utilizadores (Administración, gestores y operadores en los diferentes mercados, analistas de la coyuntura, etc.).

La elaboración de los mencionados Precios Testigo y Representativos se basa en la selección de los correspondientes mercados y en la obtención, con la periodicidad requerida, de la información necesaria a partir de las denominadas «Unidades elementales de información» (APAS, cooperativas, industrias, agricultores, operadores de mercado, etc.); como ejemplo ilustrativo valga señalar que, en el caso de los cereales, se elaboran datos de tres redes de información paralelas: mercados en origen, mercados al por mayor e industrias transformadoras.

Los diferentes Mercados Testigo y Representativos fueron establecidos en 1986 o con anterioridad y el esquema de información de precios ha continuado la tendencia dinámica hacia su extensión y consolidación, de acuerdo con las necesidades nacionales y comunitarias.

Con carácter general, a lo largo de 1990 ha continuado la labor de ampliación de la cobertura y fiabilidad de la información en los diferentes Mercados Testigo y Representativos.

El sistema de información brevemente descrito, ha venido funcionando con la regularidad y el automatismo demandados por la normativa CEE correspondiente y por las necesidades de la política agraria nacional.

VI.9. INTERVENCION EN LOS MERCADOS

Se recoge en este epígrafe relación detallada de las cifras que resumen las diversas actuaciones llevadas a cabo por el Departamento, para la regulación de los mercados de los diferentes productos agrarios. La acción directa ha correspondido al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) y a la Agencia Nacional del Tabaco, en el caso exclusivo de este último producto.

Asimismo se recogen cifras resultantes de la aplicación de medidas de carácter nacional, que complementan a las anteriores en la búsqueda y apoyo de la mejor comercialización de las producciones nacionales, y que han sido gestionadas así mismo por el Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Entre las medidas de regulación más utilizadas, por la reglamentación que sustenta la política de precios y mercados agrarios, en la Comunidad, se incluyen la adquisición y venta de productos por la intervención, primas para compensar los precios percibidos e incrementar la renta de los agricultores, la concesión de ayudas para utilización o transformación de las producciones comunitarias, ayudas para el almacenamiento e inmovilización de las producciones, primas para el fomento de determinados cultivos, subvenciones dirigidas a compensar el abandono de producciones excedentarias o al fomento del consumo, etc.

Mención especial merece, por su extraordinaria importancia, el régimen de comercio exterior, por el que se establecen medidas protectoras frente a las importaciones y se conceden ayudas a las exportaciones que posibilitan el acceso de los productos comunitarios a los mercados internacionales.

Como resumen sucinto de las principales actuaciones de regulación desarrolladas durante la campaña de comercialización 1989-1990, se recogen en continuación, ordenadas por sectores, las cifras nacionales en el ejercicio, con comentarios pertinentes sobre la gestión y desarrollo de las principales líneas de actuación.

9.1. Cereales

Una cosecha nacional ligeramente superior a los 19 millones de toneladas, a la que había que sumar una importación asegurada de 2,3 millones de toneladas de maíz y sorgo y unas existencias remanentes de campañas anteriores cercanas a los cuatro millones, constituían la oferta de la campaña de comercialización 1989-1990, que contabilizaba así, unas disponibilidades internas del orden de los 25 millones de toneladas frente a un consumo nacional que oscila entre los 20 y los 21 millones.

Se desprende fácilmente, de las cifras anteriores, que las operaciones de comercio exterior volvían a ser factor determinante para la regulación de los mercados.

La principal acción, a este respecto, la constituía, sin lugar a dudas, la concesión por parte de la Comisión de la CEE, de una medida especial para la exportación desde el mercado español de un millón de toneladas de cebada.

Las licitaciones para esta medida se presentaban semanalmente, por los operadores, en la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios y se resolvían en Bruselas en los Comités de Gestión.

Dichas licitaciones se iniciaron a mediados de junio (antes del inicio oficial de la campaña de comercialización) y la primera autorización para 50.000 tonela-